

Sesión Ordinaria Número CD-09/2011 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el Edificio Madre Selva, Calzada El Almendro y Primera Avenida El Espino, Urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día martes treinta y uno de mayo de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: El Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-08/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-08/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-08/2011.-

5.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONTRA LA SOCIEDAD "ALIMENTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE SE ABREVEA "ALIGLOBAL, S. A. DE C. V.", POR FALTA DE COLABORACIÓN, ART. 38 INCISO 6° LEY DE COMPETENCIA.- La Directora Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en el artículo 15 de la Ley de Procedimientos para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, se resuelve: declarar ejecutoriada la resolución

emitida en el presente procedimiento administrativo sancionador por este Consejo Directivo a las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil once; y hacer saber a la sociedad Alimentos Globales, Sociedad Anónima de Capital Variable que posee el término de ocho días para efectuar el pago correspondiente, los que serán contados a partir de la fecha en la que se notifique la presente resolución, para lo cual deberá dirigirse a la autoridad competente y comprobar posteriormente dicho pago ante esta institución, para los efectos legales correspondiente. Con base en el artículo 15 de la Ley de Procedimientos para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL 31 DE MAYO DE 2011 E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ESCRITO EVACUANDO EL TRASLADO FINAL CORRIDO DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA: 423-2007, INICIADO POR CAESS Y AES-CLESA: SUSTITUCIÓN DE DIRECTOR PONENTE.-** De conformidad al Art. 6 de las "Normas de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo", **ÉSTE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, NOMBRAR AL LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ DIRECTOR PONENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CELINA ESCOLÁN SUAY, EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADO SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA Y PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DE 2011, POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DEL ACUERDO NÚMERO 65, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO 23, TOMO NÚMERO 390, DEL 02 DE FEBRERO DE 2011.** Seguidamente, el Intendente de Investigaciones, Lic. Aldo Cáder, entrega y presenta una propuesta de escrito por medio del cual el Consejo Directivo evacúa

el traslado final que se le ha corrido dentro del juicio contencioso administrativo referencia: 423-2007, promovido por la "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "AES CLESA y Cía., S. en C. de C.V.". **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO PROPUESTO E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL JUICIO REFERENCIA: 423-2007.-**

7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ESCRITO EVACUANDO EL TRASLADO FINAL CORRIDO DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REFERENCIA: 424-2007, INICIADO POR CAESS: SUSTITUCIÓN DE DIRECTOR PONENTE.- De acuerdo al Art. 6 de las "Normas de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo", **ÉSTE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, NOMBRAR A LA INGENIERA ANA LILIAN VEGA EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JAIME ALFONSO ACOSTA ROMERO, COMO DIRECTORA PONENTE EN EL PRESENTE CASO, EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADA DIRECTORA PROPIETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA SUPERINTENDENCIA, A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2011, POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DEL ACUERDO NÚMERO 145, DEL 21 DE MARZO DE 2011.** A continuación, el Intendente de Investigaciones, Lic. Aldo Cáder, entrega y presenta una propuesta de escrito por medio del cual el Consejo Directivo evacúa el traslado final que se le ha corrido dentro del juicio contencioso administrativo referencia: 424-2007, promovido por la "Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable". **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO PROPUESTO E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO**

ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL JUICIO REFERENCIA: 424-2007.- 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE LAS SOCIEDADES: "ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN, S. A." ("PROTECCIÓN, S. A."); "BANAGRÍCOLA, S. A." E "INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S. A.".- El Director Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia, 25, 48 y 49 de su reglamento, se resuelve: declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración consistente en la adquisición por parte de Protección, S.A. del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%) de las acciones emitidas y en circulación de AFP Crecer, por tratarse de una operación que no supera los umbrales monetarios establecidos en el artículo 33 de la Ley de Competencia y, por ello, no requiere autorización previa de parte de esta institución; declarar como confidenciales los documentos señalados en el considerando IV numerales 1 y 2 de la resolución correspondiente; y nombrar a la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la respectiva resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia. Con base en los artículos 13 letra f), 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia, 25, 48 y 49 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA, EMITEN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 31 DE MAYO DE 2011 E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA A LA SOLICITANTE.- 9.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H)**

DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE LAS SOCIEDADES AMERICA MOVIL-CLARO Y DIGICEL: PETICIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN.- El Director Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual se resuelve: devolver a los licenciados Aquiles Antonio Delgado Brizuela y Oscar Samour Santillana, en su calidad de Apoderados Especiales de las sociedades America Movil, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y AMOV IV, Sociedad Anónima de Capital Variable, los documentos solicitados en su escrito de fecha 27 de mayo de 2011; señalar las quince horas del día 03 de junio del presente año para el retiro de la documentación relacionada, lo cual se hará constar en acta que quedará agregada al expediente respectivo. **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA, EMITEN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 31 DE MAYO DE 2011 E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA A LOS SOLICITANTES.- 11.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS E), F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 12.- OTROS ASUNTOS.- 12.1.- OPINIÓN, A EMITIRSE DE OFICIO, AL PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DENOMINADO "CONDICIONES BÁSICAS Y PLAZO PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO ESPECIALIZADA EN CONTENEDORES, FASE I, DEL PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA".-** Con base en los artículos 1, 4, y 14, letras l) y m) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, EMITIR DE OFICIO LA SIGUIENTE OPINIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO**

LEGISLATIVO DENOMINADO "CONDICIONES BÁSICAS Y PLAZO PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO ESPECIALIZADA EN CONTENEDORES, FASE I, DEL PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA": A.- QUE ES NECESARIO DEFINIR EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN LOS NIVELES DE DEMANDA Y LOS PARÁMETROS DE CALIDAD PROYECTADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN; B.- QUE ES NECESARIO REITERAR QUE PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EFECTUARÁ LA SELECCIÓN COMPETITIVA DEL CONCESIONARIO DEBERÁN RESPETARSE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN AL DERECHO DE COMPETENCIA. ADEMÁS, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA SE CONSIDERA QUE SE DEBEN INCORPORAR EN EL PROYECTO DE DECRETO LOS PRINCIPALES CRITERIOS QUE SERÁN EVALUADOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DE TAL FORMA DE PROMOVER LA EFICIENCIA ECONÓMICA Y REDUCIR LOS COSTOS DE LOS USUARIOS. LOS PRINCIPALES CRITERIOS QUE DEBERÁN SER EVALUADOS SON LA ESTRATEGIA COMERCIAL, LA EXPERIENCIA DEL CONCESIONARIO Y LA PROPUESTA TARIFARIA; C.- QUE ES OPORTUNO RECOMENDAR A LA CEPA, QUE REMITA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA LAS BASES DE LICITACIÓN, PREVIO SU APROBACIÓN, PARA QUE LA MISMA EMITA OPINIÓN VINCULANTE; D.- QUE ES NECESARIO INCORPORAR COMO FACTORES SUJETOS A PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN, ENTRE OTROS, LA ESTRATEGIA COMERCIAL, LA PROPUESTA TARIFARIA Y LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE; E.- QUE CONVIENE AGREGAR EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR, COMO PARTE DEL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN, LAS PROYECCIONES DE MOVIMIENTO DE

CARGA A MANEJAR EN LOS SIGUIENTES CINCO AÑOS, DE TAL FORMA QUE AL FINALIZAR DICHO PLAZO, SE HAYA ALCANZADO UNA CARGA SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS; F.- QUE SE ESTABLEZCA UN MÁXIMO DE GRANELES A SER MANEJADOS EN EL PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA, DE MANERA QUE NO SE IMPIDA LA OPERACIÓN RENTABLE DEL PUERTO DE ACAJUTLA; G.- QUE LA POLÍTICA COMERCIAL DE DESCUENTOS A IMPLEMENTAR POR EL CONCESIONARIO SEA PÚBLICA Y NO DISCRIMINATORIA; Y H.- QUE ES NECESARIO ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA QUE EL CONCESIONARIO PUEDA CEDER EL CONTRATO; OPINIÓN QUE EMITEN A LAS CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL 31 DE MAYO 2011 E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES COMUNICAR LA MISMA.- 12.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 12.3.- VARIOS.- 12.3.1.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS E), F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 12.3.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las quince horas y veinte minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino

Abraham Mena